



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 29 de abril de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 22/2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 6255/13 y la Res. CM N° 104/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CM N° 104/2011 aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Informática y Tecnología con Ciento Cincuenta Mil (150.000) unidades de compra, poniendo como responsable de su administración al Director de Informática y Tecnología.

Que mediante nota suscripta por José Luis Branca, titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología, se informa sobre la inminente adquisición de equipamiento destinado al sorteo y resorteo de causas en el sistema Juscaba CAyT.

Que según dicho informe, la contratación superaría el tope previsto en el art. 3 de la Res. CM N° 104/2011 (10.000 unidades de compra), por lo tanto se encuadraría en la excepción del art. 7 inc. 2 de dicha norma, pero que ello consumiría prácticamente los recursos totales de la caja chica especial. Por tal razón, solicitó a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) autorización para realizar la contratación.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, destacando que en el procedimiento se debe dar intervención a la Dirección General de Auditoría Interna y la Dirección de Programación (DGCGAI) y la Dirección de Programación y Administración Contable (DPAC).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que conforme dispone el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Ley N° 2095 establece los lineamientos que debe observar el sector público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las contrataciones de bienes y servicios. En el art. 4, inc. c), establece que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que así pues, se instituyó la Caja Chica Especial que permitió satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y hasta encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía (Res. CM N° 101/2011).

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas.

Que la Res. CM N° 104/2011 contiene las prescripciones necesarias para que el responsable de los fondos realice las contrataciones que resulten necesarias, sin necesidad de requerir autorizaciones adicionales, y cumpliendo con todos los recaudos que el procedimiento impone (DGAI, DPAC).

Que sin perjuicio de ello, habiéndose demostrado la utilidad de la caja chica, y no habiendo recibido impugnaciones sus liquidaciones, previéndose el próximo agotamiento de los fondos y la subsistencia de necesidades que autoricen su utilización, resulta



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

razonable autorizar excepcionalmente su renovación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por  
la Ley N° 31 y la Res. CM N° 260/2004,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la renovación de la Caja Chica Especial de  
Informática y Tecnología, por Ciento Cincuenta Mil Unidades de Compra  
(150.000 uc), exclusivamente para el presente ejercicio presupuestario.

Artículo. 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión  
de Comisión.

Artículo. 3º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder  
Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de  
Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección  
de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 22 /2013**



**Juan Sebastián De Stéfano**